

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0416/19 y el Expediente D-4060-71/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 71/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 31 para contratar la Obra “IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN C.E. N° 5 – LANÚS ESTE” a ejecutarse en el predio sito en la calle Bustamante N° 2615, Lanús Este. -

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que las Firma INDUSTRIAS POLET S.A., cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que la Firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., no cumplió en tiempo y forma con las Observaciones realizadas en el Acta de Apertura.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 2.028.992,00) la Oferta de la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., es de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.973.576,00).-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 54 de fecha 01 de Marzo de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma INDUSTRIAS POLET S.A., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado, resultando conveniente a los intereses municipales, y se encuentra un 2,73 % por debajo del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 31 realizada el día 20 de Febrero de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 0416/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN C.E. N° 5 – LANÚS ESTE" a ejecutarse en el predio sito en la calle Bustamante N° 2615, Lanús Este, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. con domicilio real en la Calle N° 31 Altura 3271, San Martin Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Tucumán N° 68 Piso 13, Dpto. B, Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.973.576,00), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-71/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 31.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS